

Resistencia, 11 FEB 2014

VISTO:

La Resolución N° 525/2013 M.E.C.C. y T. y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 525/2013 M.E.C.C. y T., se aprobó el "PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE PERMANENTE Y EN SERVICIO", que se estructurará en dos propuestas conforme lo establecido en el Anexo I: A) Trayecto de Formación Académica, a través de proyectos presentados por entidades gremiales y sindicales que integran la mesa técnica – capacitación- de la Comisión de política salarial y condiciones de trabajo y Entidades Académicas, aprobados por M.E.C.C.yT.; B) Trayecto de Formación Institucional o Interinstitucional en el marco de la construcción del Proyecto Escolar comunitario (PEC); estableciéndose dos eje: uno Implementación Curricular y/o Disciplinar y otro Institucional; el que será regulado por la Subsecretaría de Educación, a través de la Dirección de Capacitación Docente, de acuerdo con los lineamientos del Proyecto Educativo Provincial, a través de la Dirección de Capacitación Docente, en concertación con las Direcciones de Niveles, de Modalidades y Programas Nacionales conexos, a fin de asegurar las fuentes de financiamiento y mejores niveles de inclusión y calidad educativas de la Provincia del Chaco;

Que debe incorporarse a los docentes del Servicio Bibliotecario y a los docentes de Contexto de Encierro que fácticamente se encuentren comprendidos, a las fechas de capacitación docente consignadas en Anexo I de la Resolución 525/13 Tramo I y II adicionándolas a las fechas asignadas para el Nivel Inicial, Nivel Primario y el Nivel Secundario respecto del Trayecto de Formación Académica y Trayecto de Formación Institucional o Interinstitucional en el marco de la construcción del Proyecto Escolar comunitario (PEC), a cuyo efecto se remite;


Que por los motivos expuestos las fechas de las dos propuestas conforme lo establecido en el Anexo I: A) Trayecto de Formación Académica; B) Trayecto de Formación Institucional o Interinstitucional en el marco de la construcción del Proyecto Escolar comunitario (PEC), deberán ser rectificadas parcialmente, correspondientes al Primer y Segundo Tramo de los diferentes Niveles y Modalidades, durante los meses de mayo, junio y agosto respectivamente;


Que es necesario otorgar relevo de funciones a los docentes capacitandos y capacitadores durante las fechas consignadas en la Resolución N° 525/13 como las modificadas definitivamente en la presente, dicho beneficio se otorgará por el día completo, comprendiendo dicho plazo temporal, desde la medianoche que da inicio a las fechas en las que se llevarán a cabo las capacitaciones hasta la medianoche cúlmene de dichas fechas;

Que en virtud de lo expuesto, es necesario reconocer las fechas descriptas en los párrafos que anteceden como oficiales y otorgar a los cursos de capacitación que se hubieren desarrollado durante las mismas la correspondiente valoración, de acuerdo con la normativa vigente;

Que es necesario dictar el presente instrumento legal;

ES COPIA DEL ORIGINAL


ELMA EDITH MARTÍNEZ DE ALMADÁ
SECRETARIA GENERAL
M. E. C. C. Y T.


PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



//..

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: INCORPORAR a Docentes del Servicio Bibliotecario y de Contexto de Encierro a las fechas de capacitación que se encuentran consignadas en Anexo I de la Resolución 525/13 Tramo I y II, adicionándolas a las fechas asignadas para el Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario y Nivel Superior respecto del Trayecto de Formación Académica y Trayecto de Formación Institucional o Interinstitucional en el marco de la construcción del Proyecto Escolar comunitario (PEC).

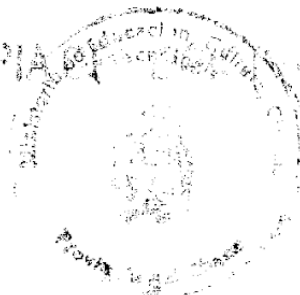
ARTÍCULO 2º: RECTIFICAR parcialmente, las fechas consignadas en el Anexo I de la Resolución N° 525/13 correspondientes al Trayecto de Formación Académica Tramo I: Nivel Inicial, Educación Especial, Educación Hospitalaria y domiciliaria, Educación en Contextos de Encierro; Educación Artística, Educación Física, Educación Privada; Educación Rural, Educación Bilingüe Intercultural, (29 y 30 de abril de 2013; 01 y 02 de agosto de 2013). Nivel Primario, Educación para Adulto, Educación Física, Educación Privada; Educación Artística, Educación Rural; Educación Bilingüe Intercultural; Educación Especial Educación Hospitalaria y domiciliaria; Educación en Contexto de Encierro. Biblioteca. (21 y 22 de mayo de 2013; 30 de septiembre y 01 de octubre; Nivel Secundario, Educación Técnica, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Física, Educación Privada; Educación Artística, Educación Bilingüe Intercultural, Educación Técnico Profesional; Educación Especial; Educación Hospitalaria y domiciliaria, Educación rural. Contexto de Encierro. Bibliotecas (17 y 18 de octubre de 2013 y/o 21 y 22 de octubre del 2013). Nivel Superior, Educación Artística, Educación Física, Educación rural, Educación Bilingüe Intercultural (07 y 08 de octubre de 2013).

ARTÍCULO 3º: RECTIFICAR parcialmente, las fechas consignadas en el Anexo I de la Resolución N° 525/13 correspondientes al Trayecto de Formación Académica Tramo II: Nivel Primario, Educación para Adulto, Educación Física, Educación Privada; Educación Artística, Educación Rural; Educación Bilingüe Intercultural; Educación Especial Educación Hospitalaria y domiciliaria Contexto de Encierro. Biblioteca. Biblioteca (14 Y15 de noviembre de 2013). Nivel Secundario, Educación Técnica, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Física, Educación Privada Educación Artística, Educación Bilingüe Intercultural, Educación Técnico Profesional; Educación Especial ; Educación Hospitalaria y domiciliaria, Educación rural (11 y 12 de noviembre de 2013). Nivel Superior, Educación Artística, Educación Física, Educación rural, Educación Bilingüe Intercultural (24 y 25 de octubre de 2013).

ARTÍCULO 4º: RECTIFICAR parcialmente, las fechas consignadas en el Anexo I de la Resolución N° 525/13 correspondientes al Trayecto de Formación Institucional o Interinstitucional en el marco del Proyecto Escolar comunitario (PEC) Tramo I Nivel Inicial, Educación Especial, Educación Hospitalaria y domiciliaria, Educación en Contextos de Encierro; Educación Artística, Educación Física, Educación Privada; Educación Rural, Educación

ES COPIA


EDITH MARTÍNEZ DE ALMARAZ
SECRETARIA GENERAL
M. E. C. C. T.



PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



//..
Bilingüe Intercultural, (29 y 30 de abril de 2013; 20 y 21 de mayo; 01 y 02 de agosto de 2013). Nivel Primario, Educación para Adulto, Educación Física, Educación Privada; Educación Artística, Educación Rural; Educación Bilingüe Intercultural; Educación Especial Educación Hospitalaria y domiciliaria Contexto de Encierro. Biblioteca. (21 y 22 de mayo; 27 y 28 de junio; 30 de septiembre y 01 de octubre de 2013). Nivel Secundario, Educación Técnica, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Física, Educación Privada; Educación Artística, Educación Bilingüe Intercultural, Educación Técnico Profesional; Educación Especial; Educación Hospitalaria y domiciliaria, Educación rural. Contexto de Encierro. Bibliotecas (17 y 18 de octubre de 2013 y/o 21 y 22 de octubre del 2013).

ARTÍCULO 5º: RECTIFICAR parcialmente, las fechas consignadas en el Anexo I de la Resolución N° 525/13 correspondientes al Trayecto de Formación Institucional o Interinstitucional en el marco del Proyecto Escolar comunitario (PEC) Tramo II; Nivel Primario, Educación para Adulto, Educación Física, Educación Privada; Educación Artística, Educación Rural; Educación Bilingüe Intercultural; Educación Especial Educación Hospitalaria y domiciliaria Contexto de Encierro. Biblioteca. (14, 15 y 22 de noviembre de 2013). Nivel Secundario, Educación Técnica, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Física, Educación Privada Educación Artística, Educación Bilingüe Intercultural, Educación Técnico Profesional; Educación Especial ; Educación Hospitalaria y domiciliaria, Educación rural (11, 12, 29 de noviembre de 2013).

ARTÍCULO 6º: ESTABLECER que los proyectos con ejes transversales y desarrollados en cualquiera de las fechas estipulada en la Resolución N° 525/13 de los distintos Niveles y Modalidades, por sus propias características sean valorados por las diferentes juntas de clasificación con carácter pedagógico - didáctico.

ARTICULO 7º: RELEVAR de sus funciones laborales a los docentes capacitandos y capacitadores, desde la medianoche que dé inicio a las fechas en que se desarrollarán las jornadas de capacitación hasta la medianoche culmine del mismo día.

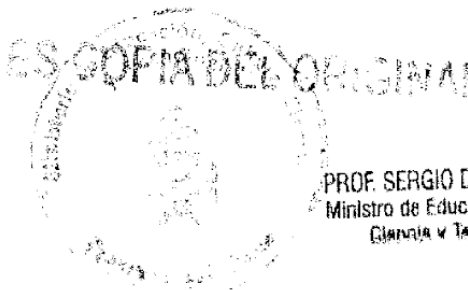
ARTICULO 8º: DETERMINAR que queda vigentes todos los demás ítems de la Resolución N° 525/13 y Anexo I – M.E.C.C.y T.-

ARTICULO 9º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

595

RESOLUCIÓN N° _____

EDITH MARTÍNEZ de ALMALÁ
SECRETARIA GENERAL
M. E. C. C. Y T.



PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología